MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS
NIT 810001998-8
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y GOBIERNO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º 053-MIC-2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS»

San José, Caldas, 19 de noviembre de 2026

Entidad contratante	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS, NIT 810001998-8
Dependencia gestora y estructuradora	Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno
Ordenador del gasto	Jorge Andrés Henao Castaño, Alcalde Municipal
Proceso N.º	053-MIC-2026
Tipo de documento	Estudios Previos
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS
Modalidad de selección	Mínima cuantía (numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)
Presupuesto oficial	CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($5.193.000)
Certificado de disponibilidad presupuestal	CDP N.º 445 del 12 de noviembre de 2026, vigencia fiscal 2026, por CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($5.193.000)
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009, Servicios para la comunidad, sociales y personales
Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sin exceder la vigencia fiscal 2026

Lugar de ejecución	Cabecera municipal de San José, Caldas, en los espacios públicos, auditorios o instalaciones que designe la administración municipal
Código UNSPSC principal	80141607, Gestión de eventos
Forma de pago	Pago único, contra la ejecución total de las actividades, la entrega a satisfacción de la totalidad de los bienes y servicios y la presentación del informe final con sus soportes
Supervisión	Secretario de Desarrollo Social y Gobierno, o quien haga sus veces
Fecha de elaboración	19 de noviembre de 2026

Fundamentación normativa del documento. Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. **Metodología.** Lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, versión 3, y Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo (M-ICR-01).

TABLA DE CONTENIDO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD 4
1.1 Diagnóstico y situación actual 4
1.2 Fundamento jurídico y normativo 4
1.3 Articulación con el Plan de Desarrollo 5
1.4 Descripción de la solución técnica 5
2. OBJETO Y CÓDIGO UNSPSC 6
2.1 Identificación en el clasificador UNSPSC 6
2.2 Obligaciones de las partes 6
2.2.1 Obligaciones específicas del contratista 6
2.2.2 Obligaciones generales del contratista 8
2.2.3 Obligaciones del Municipio 9
3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 9
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 11
5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ASPECTOS TRIBUTARIOS 12
6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO 13
6.1 Fundamento de la estimación económica 13
6.2 Cotizaciones 13
7. RESPALDO PRESUPUESTAL 15
8. FORMA DE PAGO 16
9. CRITERIOS HABILITANTES 16
10. EXPERIENCIA MÍNIMA PARA MIPYMES 20
11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA 21
12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 21
12.1 Portal único de contratación, SECOP II 21
12.2 Generalidades de la presentación 21
13. CRONOGRAMA 22
14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS 22
15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA 22
16. ANÁLISIS DEL RIESGO 23
17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO 30
18. MODALIDAD DE SELECCIÓN 31
19. TIPO DE CONTRATO 31
20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS 31
21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL 32

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Diagnóstico y situación actual

El Municipio de San José, Caldas, reconoce dentro de su tejido social a grupos poblacionales de especial protección constitucional, entre ellos los jóvenes y las personas con discapacidad, que enfrentan barreras de participación social, cultural, recreativa y de integración comunitaria. El Plan de Desarrollo 2024-2027 registra una población adolescente proyectada de 413 personas para 2025 e identifica, en los ejercicios de participación comunitaria, la falta de actividades para los jóvenes y la demanda de programas para las personas con discapacidad como necesidades priorizadas por la comunidad.

La administración municipal promueve espacios de conmemoración y reconocimiento que visibilizan el talento juvenil y los derechos de las personas con discapacidad. La Semana de la Juventud convoca a los jóvenes del municipio en actividades deportivas, culturales y académicas con premiación de los participantes destacados; el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, que se conmemora el 3 de diciembre por proclamación de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución 47/3 de 1992), reúne a esta población, a sus familias y a sus cuidadores en una jornada de integración.

Para realizar estas actividades con las condiciones técnicas requeridas, la entidad no cuenta en su planta ni en su inventario con equipos de amplificación de sonido, personal de apoyo logístico, capacidad de preparación y distribución de alimentos ni elementos de premiación y de aseo. Se requiere contratar un operador logístico que suministre los bienes y preste los servicios en las cantidades de la Ficha Técnica: diez (10) pacas de hidratación, diez (10) trofeos, cien (100) refrigerios y un (1) servicio de sonido para la Semana de la Juventud; y doscientos (200) refrigerios y diez (10) kits de aseo para el Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

1.2 Fundamento jurídico y normativo

Constitucional. Artículo 2 (fines esenciales del Estado); artículo 13 (igualdad material y protección especial); artículo 45 (protección, formación integral y participación de los jóvenes); artículo 47 (política de previsión, rehabilitación e integración social de las personas con discapacidad); artículo 209 (principios de la función administrativa); y artículo 311 (el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa).

Legal. Ley 80 de 1993, artículo 3 y numerales 7, 12 y 13 del artículo 25 (planeación, estudios previos y disponibilidad presupuestal); Ley 1150 de 2007, numeral 5 del artículo 2, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; Ley 136 de 1994, artículo 3, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 (funciones del municipio); Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil); Ley Estatutaria 1618 de 2013 y Ley 1346 de 2009 (derechos de las personas con discapacidad).

Reglamentario. Decreto 1082 de 2015: artículo 2.2.1.1.1.6.1 (análisis del sector); artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.5 (mínima cuantía), modificados por el Decreto 1860 de 2021 y por el Decreto 142 de 2023; artículos 2.2.1.2.4.2.7.1 y 2.2.1.2.4.2.7.5 (compras públicas accesibles y

condiciones especiales de ejecución), adicionados por el Decreto 0287 de 2026; numeral 12 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 (compromiso anticorrupción), modificado por el artículo 8 del Decreto 0997 de 2026; y artículo 2.2.1.1.2.2.10 (verificación de listas internacionales), adicionado por el artículo 11 del Decreto 0997 de 2026. El artículo 13 del Decreto 0997 de 2026, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.1, es de aplicación progresiva y aún no rige para el municipio.

1.3 Articulación con el Plan de Desarrollo

Elemento	Contenido
Plan de Desarrollo	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 «Unidos por el Desarrollo Territorial Sostenible», adoptado por el Acuerdo Municipal 601 del 31 de mayo de 2024
Línea estratégica	Unidos por la sostenibilidad social y el desarrollo humano integral
Sector	41, Inclusión Social y Reconciliación
Programa	4103, Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
Producto	4103052, Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable
Indicador de producto	Beneficiarios potenciales para quienes se gestiona la oferta social
Acción estratégica	Fortalecer las instancias de participación de adolescentes y jóvenes; atención a la población vulnerable del municipio, incluidas las personas con discapacidad
Proyecto de inversión	202500000049223
Dependencia responsable	Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno

1.4 Descripción de la solución técnica

La necesidad se satisface con un contrato de prestación de servicios de apoyo logístico que integra, bajo un solo responsable, la planeación de las dos conmemoraciones, el suministro de la hidratación, los refrigerios, los trofeos y los kits de aseo, el servicio de sonido del evento central, el personal de apoyo y los soportes de entrega a los beneficiarios. La ejecución se cumple en la cabecera municipal, en las fechas del cronograma que apruebe la supervisión, con condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad y con manejo de los residuos generados. El resultado esperado es la realización de las dos agendas conmemorativas con la participación de los jóvenes y de la población con discapacidad del municipio, soportada en planillas de asistencia, registro fotográfico y actas de recibo.

Compras públicas accesibles y sostenibilidad. En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, la entidad fija criterios de accesibilidad en la logística de las actividades y en el empaque de los refrigerios, y establece como condición especial de ejecución la priorización de personas con discapacidad o de sus emprendimientos en el equipo de apoyo o en la provisión de los bienes. En materia ambiental, la

entidad incorpora como condiciones técnicas la separación y recolección de residuos y la preferencia por empaques que no correspondan a plásticos de un solo uso, medidas proporcionales al valor y a la naturaleza del contrato.

2. OBJETO Y CÓDIGO UNSPSC

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS.

2.1 Identificación en el clasificador UNSPSC

Nivel	Código	Descripción oficial UNSPSC
Segmento	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
Familia	8014	Comercialización y distribución
Clase	801416	Actividades de ventas y promoción de negocios
Producto	80141607	Gestión de eventos
Código complementario	81141601	Logística
Código complementario	90101603	Servicios de cáterin
Código complementario	49101702	Trofeos

La clasificación se incluye como referencia para la identificación del objeto en el SECOP II y no constituye requisito habilitante.

2.2 Obligaciones de las partes

2.2.1 Obligaciones específicas del contratista

A. Planeación y coordinación logística

1. Presentar a la supervisión, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan logístico y el cronograma de actividades de los dos componentes del objeto, para su aprobación.
2. Coordinar con la Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno las fechas, los horarios y los sitios de cada actividad, y ejecutar el objeto en las fechas del cronograma aprobado por la supervisión.
3. Disponer del personal de apoyo logístico necesario para el montaje, la atención de los asistentes, la distribución de los refrigerios y la hidratación y el desmontaje, debidamente identificado y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral.

4. Asumir el transporte, cargue, descargue, manipulación, montaje, empaque y demás costos necesarios para entregar los bienes y prestar los servicios en los sitios que designe la administración municipal.

B. Componente 1: conmemoración de la Semana de la Juventud

5. Suministrar diez (10) pacas de agua o bebida hidratante por veinticuatro (24) unidades cada una, conforme a la especificación técnica del ítem 1.

6. Suministrar diez (10) trofeos de reconocimiento con placa grabada, conforme a la especificación técnica del ítem 2, con el texto que apruebe la supervisión.

7. Suministrar cien (100) refrigerios empacados individualmente, conforme a la especificación técnica del ítem 3.

8. Prestar un (1) servicio de sonido profesional para el evento central, con cabinas activas, micrófonos, consola y técnico operador, conforme a la especificación técnica del ítem 4, incluida la prueba de sonido previa.

C. Componente 2: conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad

9. Suministrar doscientos (200) refrigerios empacados individualmente, conforme a la especificación técnica del ítem 5.

10. Suministrar diez (10) kits de aseo personal, conforme a la especificación técnica del ítem 6.

11. Garantizar condiciones de accesibilidad en la logística de la actividad: ubicación preferente y circulación libre de obstáculos para personas con movilidad reducida, apoyo del personal logístico para el desplazamiento y la entrega directa de los refrigerios a quienes lo requieran, y trato digno conforme a la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y al Decreto 0287 de 2026.

D. Calidad, inocuidad, sostenibilidad y soportes

12. Cumplir la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en la preparación, el empaque, el transporte y la entrega de los alimentos y bebidas, y acreditar ante la supervisión la procedencia de los productos.

13. Reponer de inmediato y sin costo para el Municipio los bienes que presenten defectos, deterioro, vencimiento o diferencias frente a las especificaciones técnicas, y sustituir los equipos de sonido que fallen durante el evento.

14. Disponer puntos de separación de residuos en los sitios de las actividades, recoger los residuos generados al finalizar cada jornada y preferir empaques y elementos que no correspondan a plásticos de un solo uso, conforme a la Ley 2232 de 2022.

15. Priorizar, en la conformación del equipo de apoyo logístico o en la provisión de los bienes del contrato, a personas con discapacidad o a emprendimientos de personas con discapacidad, y dejar constancia de ello en el informe final, como condición especial de ejecución del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026.

16. Diligenciar las planillas de asistencia y de entrega de refrigerios, trofeos y kits de aseo, y obtener las autorizaciones para el tratamiento de datos personales y el uso de imagen de los asistentes conforme a la Ley 1581 de 2012; en el caso de menores de edad, con autorización de su representante legal.

17. Presentar al supervisor el informe final de ejecución con el balance del cumplimiento de las obligaciones, el registro fotográfico de las jornadas, las planillas de asistencia firmadas, las actas de recibo a satisfacción, las remisiones de entrega y los soportes de pago de seguridad social del personal empleado.

18. Informar de inmediato a la supervisión cualquier novedad que pueda afectar la ejecución oportuna de las actividades y aplicar el plan de contingencia previsto para lluvias, fallas técnicas o situaciones de aglomeración.

2.2.2 Obligaciones generales del contratista

1. Acta de inicio. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad y previa aprobación de la garantía única de cumplimiento.

2. Cumplimiento del objeto contractual. Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas en el contrato y en sus documentos integrantes.

3. Principio de buena fe. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

4. Aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de la Ley 828 de 2003.

5. Constitución y mantenimiento de garantías. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante toda la ejecución del contrato y por el término que en cada amparo se establezca.

6. Supervisión. Atender las observaciones, los requerimientos y las directrices que imparta el supervisor del contrato designado por la entidad.

7. Principio de transparencia. Suministrar información veraz, completa y oportuna durante la ejecución del contrato y permitir el acceso a la información que se requiera para fines de supervisión, control y auditoría.

8. Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés sobrevinientes. Informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente conforme al régimen legal aplicable.

9. Confidencialidad y reserva. Guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, con observancia de la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos personales.

10. Responsabilidad por acciones u omisiones. Responder ante la entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

11. Prohibición de cesión. Abstenerse de ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

12. Presentación de informes. Presentar al supervisor los informes que se requieran para el seguimiento y control del contrato, incluido el informe final.

13. Facturación electrónica. Expedir la factura electrónica de venta o el documento equivalente conforme al Estatuto Tributario y a las resoluciones de la DIAN aplicables.

14. Indemnidad. Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación, demanda o acción que se presente con ocasión de los actos, hechos u omisiones del contratista o de su personal en la ejecución del contrato.

15. Colaboración. Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y liquidación del contrato.

16. Cláusula residual. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual, de las normas aplicables y de los principios que rigen la contratación estatal.

Nota 1 (artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993). El contratista responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual, así como por la ejecución del objeto contractual, en los términos previstos por la ley.

Nota 2 (inexistencia de relación laboral). El contrato se rige por las normas de la contratación estatal y, en consecuencia, no genera relación laboral entre la entidad contratante y el contratista, ni entre la entidad y el personal que este vincule para la ejecución del objeto contractual. El contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

2.2.3 Obligaciones del Municipio

1. Pago. Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y modalidades pactadas en la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. Designación de supervisor. Designar al supervisor del contrato, responsable de verificar la correcta ejecución del objeto contractual, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. Suministro de información y apoyo. Suministrar al contratista la información y el apoyo institucional necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluidas las fechas y los sitios de las actividades.

4. Verificación de seguridad social y parafiscales. Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

5. Programación del PAC. Garantizar la disponibilidad de los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para el cumplimiento oportuno del pago.

6. Cláusula residual. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo de la contratación estatal aplicable.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas mínimas de los bienes y servicios son las de la Ficha Técnica del proceso, que hace parte integral de los documentos de la contratación.

Ítem	Componente	Bien o servicio	Unidad	Cantidad	Especificación técnica mínima
1	Semana de la Juventud	Hidratación	Paca x 24 unidades	10	Agua potable tratada o bebida hidratante en envase individual sellado, con registro sanitario y fecha de vencimiento vigente; doscientas cuarenta (240) unidades en total, entregadas en frío o a temperatura ambiente según lo indique la supervisión.
2	Semana de la Juventud	Trofeos de reconocimiento	Unidad	10	Trofeo conmemorativo con diseño institucional, base estable y placa grabada con el nombre del evento, la categoría y el año; acabado sin aristas cortantes.
3	Semana de la Juventud	Refrigerios, Semana de la Juventud	Unidad	100	Refrigerio compuesto por un (1) producto fresco de panadería o pastelería y una (1) bebida en presentación individual sellada, empacado individualmente, con servilleta, elaborado el mismo día de la entrega.
4	Semana de la Juventud	Servicio de sonido profesional	Servicio	1	Amplificación para el evento central: cabinas activas, consola, mínimo dos (2) micrófonos, cableado, técnico operador, transporte, montaje, prueba previa y desmontaje.
5	Día Internacional de las Personas con Discapacidad	Refrigerios, Día Internacional de las Personas con Discapacidad	Unidad	200	Refrigerio compuesto por un (1) producto fresco de panadería o pastelería y una (1) bebida en presentación individual sellada, empacado individualmente en empaque de fácil apertura, con servilleta, elaborado el mismo día de la entrega.

Ítem	Componente	Bien o servicio	Unidad	Cantidad	Especificación técnica mínima
6	Día Internacional de las Personas con Discapacidad	Kits de aseo personal	Unidad	10	Kit en empaque individual que contenga como mínimo: jabón de tocador, crema dental, cepillo dental, champú, desodorante, papel higiénico y toalla de manos; productos nuevos, sellados, con registro o notificación sanitaria cuando aplique.

Nombre técnico	Servicio de apoyo logístico para eventos conmemorativos con suministro de bienes asociados
Código UNSPSC	80141607
Beneficiarios	Jóvenes y personas con discapacidad del municipio de San José, sus familias y cuidadores
Lugar de prestación	Cabecera municipal de San José, Caldas, en los espacios públicos, auditorios o instalaciones que designe la administración municipal
Frecuencia	Dos conmemoraciones, en las fechas del cronograma aprobado por la supervisión
Normativa técnica aplicable	Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social; Ley Estatutaria 1618 de 2013; Decreto 0287 de 2026; Ley 2232 de 2022; Ley 1581 de 2012

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial definitivo del proceso es de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($5.193.000), incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, estampillas, tasas y contribuciones, estimado conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 con el estudio de mercado del Análisis del Sector.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario de referencia	Valor total
Componente: Semana de la Juventud					
1	Hidratación: paca de agua o bebida hidratante por 24 unidades	Paca x 24 unidades	10	$12.833,33	$128.333
2	Trofeos de reconocimiento con placa grabada	Unidad	10	$93.333,33	$933.333
3	Refrigerios empacados individualmente	Unidad	100	$10.333,33	$1.033.333

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario de referencia	Valor total
4	Servicio de sonido profesional (cabinas activas, micrófonos y consola)	Servicio	1	$628.666,67	$628.667
Componente: Día Internacional de las Personas con Discapacidad					
5	Refrigerios empacados individualmente	Unidad	200	$10.333,33	$2.066.667
6	Kits de aseo personal	Unidad	10	$40.266,67	$402.667
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO				**$5.193.000**

Los valores unitarios de referencia corresponden al promedio aritmético de los valores unitarios cotizados; los valores totales por ítem se expresan aproximados al peso y su sumatoria es igual al presupuesto oficial.

5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ASPECTOS TRIBUTARIOS

El gasto cuenta con respaldo en el CDP N.º 445 del 12 de noviembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, y la adquisición se adelanta en el marco del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad. El contrato está sujeto a las siguientes cargas.

Concepto	Base legal	Tarifa	Base de cálculo	Responsable
Impuesto sobre las ventas (IVA)	Artículos 420 y siguientes del Estatuto Tributario	Tarifa general del 19 % sobre los bienes y servicios gravados	Valor de los bienes y servicios gravados	Contratista, cuando sea responsable del impuesto
Retención en la fuente a título de renta	Estatuto Tributario y Decreto 1625 de 2016	La que corresponda al concepto del pago y a la calidad tributaria del contratista	Valor del pago antes de IVA	Municipio, como agente retenedor

Concepto	Base legal	Tarifa	Base de cálculo	Responsable
Retención del impuesto de industria y comercio	Estatuto de Rentas del Municipio de San José	La prevista para la actividad en el Estatuto de Rentas Municipal	Valor del pago antes de IVA	Municipio, como agente retenedor
Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales hacia el Tercer Milenio	Acuerdo Municipal 585 de 2023	2 %	Valor incorporado en el contrato, en cada pago	Contratista (descuento en el pago)
Estampilla para la Justicia Familiar	Acuerdo Municipal 566 de 2022 (Ley 2126 de 2021, art. 22)	2 %	Valor bruto de cada pago, sin IVA	Contratista (descuento en el pago)
Tasa Pro Deporte y Recreación	Acuerdo Municipal 522 de 2020 (Ley 2023 de 2020)	1 %	Valor del contrato, en cada pago	Contratista (descuento en el pago)
Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003	Las de ley	Ingreso base de cotización del personal	Contratista

La Tasa Pro Deporte y Recreación se aplica en los términos del Acuerdo Municipal 522 de 2020, que exceptúa los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales. Las estampillas, tasas y contribuciones señaladas se aplicarán conforme a la normativa tributaria del Municipio vigente al momento de cada pago, a los acuerdos municipales citados, al Estatuto de Rentas del Municipio y a las demás disposiciones legales que las regulen, incluidos sus hechos generadores, bases gravables, tarifas, exclusiones y exenciones.

Nota 1 (artículo 27 de la Ley 80 de 1993). El proponente debe estructurar su oferta a precios unitarios integrales, a todo costo, incorporando la totalidad de los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones, retenciones y costos directos e indirectos que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. Si durante la ejecución se presentan modificaciones normativas que alteren las cargas tributarias, las partes procederán conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

6.1 Fundamento de la estimación económica

El valor se estimó con el método de sondeo de mercado de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, versión 3: se solicitaron cotizaciones para las cantidades exactas de la Ficha Técnica, se verificó la homogeneidad de los ítems cotizados, se calculó el valor de cada cotización como la suma de los productos de cantidad por valor unitario y se adoptó como valor de referencia de cada ítem el promedio aritmético de los valores unitarios, previo contraste de valores atípicos con el rango intercuartílico. El resultado se contrastó con veintidós (22) contratos comparables de catorce (14) entidades de Caldas, Risaralda y Quindío consultados en SECOP II.

6.2 Cotizaciones

N.º	Cotizante	Suscribe	Lugar y fecha	Valor total cotizado
1	Corporación Social, Cultural y Deportiva, Centro de Bienestar del Anciano Santa Ana (CORPOSANTANA)	Julián Darío Jaramillo Morales, Gerente	Anserma, Caldas, 13 de noviembre de 2026	$5.000.000
2	Fundación Integral de Gestión por Colombia (FIGC)	María Constanza Cuartas Aguirre, Representante Legal	Noviembre de 2026	$5.100.000
3	IMPULSA+ Empresa de Desarrollo Territorial	Jhon Steven Agudelo López, Representante Legal	Manizales, Caldas, 14 de noviembre de 2026	$5.479.000

Ítem	Descripción	Cant.	Valor unitario cotización 1	Valor unitario cotización 2	Valor unitario cotización 3	Promedio unitario	Valor total de referencia
1	Hidratación: paca de agua o bebida hidratante por 24 unidades (Semana de la Juventud)	10	$13.500	$12.000	$13.000	$12.833,33	$128.333

Ítem	Descripción	Cant.	Valor unitario cotización 1	Valor unitario cotización 2	Valor unitario cotización 3	Promedio unitario	Valor total de referencia
2	Trofeos de reconocimiento con placa grabada (Semana de la Juventud)	10	$100.000	$80.000	$100.000	$93.333,33	$933.333
3	Refrigerios empacados individualmente (Semana de la Juventud)	100	$10.000	$9.000	$12.000	$10.333,33	$1.033.333
4	Servicio de sonido profesional (cabinas activas, micrófonos y consola) (Semana de la Juventud)	1	$407.000	$1.000.000	$479.000	$628.666,67	$628.667
5	Refrigerios empacados individualmente (Día Internacional de las Personas con Discapacidad)	200	$10.000	$9.000	$12.000	$10.333,33	$2.066.667
6	Kits de aseo personal (Día Internacional de las Personas con Discapacidad)	10	$45.800	$48.000	$27.000	$40.266,67	$402.667
	TOTAL		**$5.000.000**	**$5.100.000**	**$5.479.000**		**$5.193.000**

En la fila de totales, las columnas de las cotizaciones registran el valor total de cada cotización, calculado como la suma de los productos de cantidad por valor unitario de sus seis ítems. En la cotización 3, los subtotales impresos por grupo no coinciden con la suma de sus ítems; por ello se toma el valor que resulta de las cantidades y los precios unitarios cotizados.

El presupuesto oficial, de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($5.193.000), corresponde al promedio de las tres cotizaciones y es razonable frente a los precios del mercado regional.

7. RESPALDO PRESUPUESTAL

Concepto	Detalle del certificado de disponibilidad presupuestal
Número de CDP	445
Fecha de expedición	12 de noviembre de 2026
Solicitud	No aplica
Valor total certificado	CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($5.193.000)
Objeto del CDP	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS
Sección	16, Entidades Territoriales, Administración Central
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009, Servicios para la comunidad, sociales y personales
Fuente de financiación	SGP, Propósito General, Propósito General Libre Inversión (código 1.2.4.3.03)
Sector	41, Inclusión Social y Reconciliación
Programa	4103, Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
Subprograma	1500, Intersubsectorial Desarrollo Social
Producto	4103052, Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable
CPC	91119, Otros servicios de la administración pública n.c.p.
Proyecto de inversión	202500000049223
Vigencia fiscal	2026
Expedido por	Luz Ángela Valencia Polanía, Secretaria de Hacienda
Ordenador del gasto	Jorge Andrés Henao Castaño, Alcalde Municipal

El rubro y el producto presupuestal corresponden al objeto del contrato, y la vigencia del certificado cubre el plazo de ejecución, que no excede el 31 de diciembre de 2026.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato en un (1) pago único, una vez ejecutadas la totalidad de las actividades de los dos componentes, entregados a satisfacción la totalidad de los bienes y

servicios y presentado el informe final con sus soportes. El pago se efectúa dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o del documento equivalente con el lleno de los requisitos, y está sujeto a las siguientes condiciones de trámite:

1. **Cumplimiento técnico.** Acreditación documental del cumplimiento de las obligaciones: informe final, planillas de asistencia y de entrega, registro fotográfico y actas de recibo.
2. **Factura electrónica.** Presentación de la factura electrónica de venta o del documento equivalente conforme al Estatuto Tributario y a las resoluciones de la DIAN.
3. **Certificación del supervisor.** Certificación de recibo a satisfacción de los bienes y servicios, suscrita por el supervisor del contrato.
4. **Disponibilidad de PAC.** Existencia de disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja de la entidad.
5. **Seguridad social y parafiscales.** Acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Anticipo. El contrato no contempla anticipo ni pago anticipado.

Parágrafo. El Municipio no pagará bienes no entregados ni servicios no prestados, ni conceptos no previstos en el contrato. El valor final corresponde a las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción, a los precios unitarios de la oferta aceptada.

9. CRITERIOS HABILITANTES

La entidad verifica los siguientes requisitos habilitantes, que no otorgan puntaje, en la oferta de menor precio y, si esta no cumple, en la siguiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Ítem	Requisito	Características	Acreditación
1	Carta de presentación de la propuesta	Manifestación de la voluntad de participar, aceptación de las condiciones de la invitación y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés ni prohibiciones para contratar.	Anexo 1 diligenciado y suscrito por el proponente o su representante legal.
2	Compromiso anticorrupción	Compromiso de integridad y de no ofrecer dádivas ni incurrir en prácticas colusorias, conforme al numeral 12 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 0997 de 2026.	Anexo 2 diligenciado y suscrito.

Ítem	Requisito	Características	Acreditación
3	Capacidad jurídica	Persona natural mayor de edad o persona jurídica cuyo objeto social o actividad le permita ejecutar el objeto del contrato, con duración no inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, y con facultades suficientes del representante legal.	Persona natural: copia del documento de identidad y, si es comerciante, registro mercantil. Persona jurídica: certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente con antelación no superior a treinta (30) días calendario al cierre, copia del documento de identidad del representante legal y autorización del órgano social cuando se requiera.
4	Situación militar	Aplica a proponentes hombres, personas naturales, menores de cincuenta (50) años.	La entidad consulta la situación militar en línea, conforme al artículo 42 de la Ley 1861 de 2017; no se exige la presentación de la libreta militar.
5	Experiencia	Máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto comprenda servicios logísticos, organización de eventos culturales, recreativos, deportivos, sociales o institucionales, suministro de refrigerios, dotaciones o infraestructura para eventos. La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior a dos (2) SMMLV, equivalentes a TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($3.501.810), o al menos uno (1) de los contratos debe tener un valor igual o superior a uno coma cinco (1,5) SMMLV, equivalentes a DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($2.626.357,50).	Anexo 3 diligenciado, acompañado de las certificaciones, actas de liquidación o contratos con su acta de recibo final que acrediten cada contrato relacionado.

Ítem	Requisito	Características	Acreditación
6	Criterio diferencial para MiPymes	Las MiPymes domiciliadas en Colombia pueden acreditar la experiencia del numeral anterior con máximo cuatro (4) contratos.	Anexo 3 y Formato de desempate 8, acreditación de MiPyme.
7	Actividad económica	Actividad económica relacionada con el objeto del contrato.	Registro Único Tributario (RUT) actualizado y, para comerciantes y personas jurídicas, certificado de la cámara de comercio o de la autoridad que corresponda.
8	Hoja de vida de la Función Pública	Formato único de hoja de vida de persona natural o de persona jurídica.	Formato único de hoja de vida del SIGEP diligenciado y suscrito.
9	Pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales	Encontrarse al día en el pago de aportes durante los seis (6) meses anteriores al cierre, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	Anexo 7. Persona jurídica: certificación del revisor fiscal, cuando esté obligada a tenerlo, o del representante legal. Persona natural: planilla de pago del mes anterior al cierre.
10	Verificación de antecedentes	Ausencia de antecedentes que inhabiliten para contratar: disciplinarios (Procuraduría General de la Nación), fiscales (Contraloría General de la República), judiciales (Policía Nacional), registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021) y Registro Nacional de Medidas Correctivas.	La entidad realiza las consultas en línea del proponente y de su representante legal y deja constancia en el informe de evaluación. La entidad consulta además las listas de inhabilitación de la banca multilateral, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 11 del Decreto 0997 de 2026.
11	Multas, sanciones e inhabilidades	Declaración sobre multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento o caducidad impuestas en los últimos tres (3) años.	Anexo 8 diligenciado y suscrito.

Ítem	Requisito	Características	Acreditación
12	Documento de conformación de consorcio o unión temporal	Indicación de los integrantes, el porcentaje de participación, el representante, las reglas de responsabilidad y una duración no inferior a la del contrato y un (1) año más.	Anexo 4 (unión temporal) o Anexo 5 (consorcio), suscrito por todos los integrantes.
13	Oferta económica	Valor unitario y total de cada ítem, a todo costo, sin exceder el presupuesto oficial ni modificar ítems, unidades o cantidades.	Anexo 6 diligenciado y suscrito. NO SUBSANABLE.
14	Requisito técnico: idoneidad	Manifestación de cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas de la Ficha Técnica.	Anexo 1 y Ficha Técnica aceptada.
15	Requisito técnico: capacidad operativa y logística	Disponibilidad del equipo de sonido y del personal de apoyo logístico requeridos para las actividades.	Declaración contenida en el Anexo 1.
16	Requisito técnico: cumplimiento sanitario	Los refrigerios deben provenir de un establecimiento que cumpla las condiciones sanitarias de la Resolución 2674 de 2013.	Declaración contenida en el Anexo 1; el adjudicatario entrega a la supervisión, antes de la primera entrega, el concepto sanitario vigente del establecimiento o la certificación de manipulación de alimentos del personal.

Nota 1 (justificación de los requisitos). Los requisitos habilitantes son adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato, conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. No se exige Registro Único de Proponentes, por disposición del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. No se exige capacidad financiera, porque el pago se efectúa contra entrega a satisfacción de los bienes y servicios, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Nota 2 (verificación y falsedad). La entidad verificará la veracidad de la información y de los documentos aportados por los proponentes. Cualquier falsedad o adulteración se pondrá en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, sin perjuicio del rechazo de la oferta y de las acciones legales que correspondan.

Nota 3 (contenido mínimo de las certificaciones de experiencia). Las certificaciones deben contener como mínimo: a) nombre o razón social de la entidad contratante; b) objeto del contrato; c) valor del contrato; d) fecha de inicio y fecha de terminación; e) constancia de cumplimiento o

porcentaje de ejecución; f) nombre, cargo, firma y datos de contacto de quien expide la certificación. El valor de cada contrato se convierte a SMMLV del año de su terminación. En consorcios y uniones temporales, la experiencia corresponde a la sumatoria de la experiencia de sus integrantes; cuando un contrato se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, se toma el valor en proporción a la participación del integrante que lo acredita. En las sociedades resultantes de una escisión, la experiencia se acredita en proporción al patrimonio asignado.

Nota 4 (subsanación). La ausencia de requisitos o la falta de documentos que no constituyan factores de escogencia podrá subsanarse hasta antes de que finalice el término de traslado del informe de evaluación, conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. No son subsanables la oferta económica ni las circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA PARA MIPYMES

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, ordena a las entidades establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia, en función de criterios como el tiempo de experiencia, el número de contratos para acreditarla o los índices financieros y organizacionales. En el presente proceso, las MiPymes domiciliadas en Colombia pueden acreditar la experiencia exigida con máximo cuatro (4) contratos, uno más que la regla general, conservando los mismos valores mínimos. Los proponentes plurales acceden al criterio diferencial cuando al menos uno de sus integrantes acredita la calidad de MiPyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %).

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El factor de selección es el **menor precio**, conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad acepta la oferta de menor valor total que cumpla los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas. En caso de empate se aplican los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025.

Nota. La comparación se hace sobre el valor total de la oferta, incluido el IVA cuando el proponente sea responsable del impuesto. El valor total de la oferta, con todos los tributos, no puede superar el presupuesto oficial.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1 Portal único de contratación, SECOP II

Las propuestas se presentan única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

12.2 Generalidades de la presentación

a) La propuesta debe ser presentada por el proponente o su representante legal debidamente acreditado, mediante el usuario habilitado en el SECOP II. Los proponentes plurales deben presentarla con el usuario del consorcio o de la unión temporal.

b) La propuesta debe estar redactada en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deben acompañarse de traducción al castellano en los términos de la ley.

c) Los valores económicos se expresan en pesos colombianos, sin centavos en los valores totales, e incluyen todos los costos directos e indirectos, impuestos, estampillas, tasas y contribuciones. El proponente responsable de IVA lo discrimina en el Anexo 6.

d) La propuesta debe presentarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso publicado en el SECOP II. Las propuestas extemporáneas serán rechazadas.

e) Cada documento debe estar suscrito por quien tenga la facultad legal correspondiente; se admite la firma manuscrita digitalizada, la firma electrónica y la firma digital, conforme a la Ley 527 de 1999 y al Decreto 1074 de 2015 (artículos 2.2.2.47.1 y siguientes), que compiló el Decreto 2364 de 2012.

f) La propuesta debe contener la totalidad de los documentos exigidos en los requisitos habilitantes y los anexos del proceso. No se aceptan propuestas alternativas ni parciales. Los costos de preparación de la propuesta están a cargo del proponente.

g) La presentación de la propuesta implica la aceptación íntegra y sin reservas de las condiciones del proceso y de las normas aplicables, y el valor ofertado no puede superar el presupuesto oficial.

Nota (presentación exclusiva por SECOP II). No se reciben propuestas presentadas por medios físicos, correo electrónico, mensajería o cualquier canal distinto al SECOP II, salvo los eventos de indisponibilidad de la plataforma certificados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, caso en el cual se aplica el protocolo de indisponibilidad vigente.

13. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso es el publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, el cual hace parte integral del presente documento.

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. «Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta,

la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma».

Para el análisis se aplica la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (CCE-EICP-GI-27) de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia el estudio de mercado del Análisis del Sector.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el proceso se limita a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando: a) el valor del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y b) la entidad recibe solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria durante el término de publicación de la invitación para presentar observaciones, conforme al numeral 3 y al parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo decreto. El presupuesto oficial del presente proceso es inferior a dicho umbral, fijado para la vigencia 2026 en QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497).

La limitación puede circunscribirse a las MiPymes domiciliadas en el departamento de Caldas o en el municipio de San José cuando así se solicite y se acredite el domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal.

a) La MiPyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia a la fecha de cierre del proceso.

b) Las personas naturales acreditan su condición de MiPyme mediante certificación expedida por ellas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

c) Las personas jurídicas acreditan su condición de MiPyme mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para acreditar su antigüedad.

Parágrafo 1. Los proponentes que cuenten con Registro Único de Proponentes pueden acreditar su condición de MiPyme con la copia del certificado del registro, vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. El certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil deben haber sido expedidos con una antelación no superior a sesenta (60) días calendario a la fecha prevista para la presentación de las solicitudes de limitación.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, la entidad solo acepta las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO

La matriz de riesgos del proceso se elaboró con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) de la ANCP-CCE y se desarrolla de manera completa en el Análisis del Sector y en el documento Matriz de Riesgos. Se presenta a continuación su resumen, con los diecisiete (17) riesgos identificados.

Resumen de la matriz de riesgos del proceso 053-MIC-2026.

N.º	Tipo	Etapa	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento
1	Operacional	Planeación	Definición insuficiente de las especificaciones de refrigerios, hidratación, trofeos, sonido y kits de aseo, que origine ofertas no comparables.	2	3	5	Medio	Entidad	Ficha técnica con especificaciones mínimas verificables por ítem y respuesta oportuna a las observaciones.
2	Económico	Planeación	Variación de los precios de alimentos y bebidas entre la fecha de las cotizaciones y la fecha de ejecución.	2	3	5	Medio	Entidad	Estudio de mercado con tres cotizaciones recientes, precios unitarios integrales y plazo corto entre estimación y ejecución.
3	Operacional	Selección	No presentación de ofertas o presentación de ofertas que no cumplen los requisitos habilitantes.	3	3	6	Alto	Entidad	Requisitos proporcionales al valor y al objeto, publicidad en SECOP II y reglas claras de subsanación.
4	Económico	Selección	Presentación de ofertas con valor artificialmente bajo.	2	3	5	Medio	Entidad	Aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía CCE-EICP-GI-27, con requerimiento de explicaciones.

N.º	Tipo	Etapa	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento
5	Social o político	Selección	Acuerdos entre oferentes o suministro de información inexacta para obtener la aceptación de la oferta.	1	4	5	Medio	Entidad	Compromiso anticorrupción, verificación de antecedentes y de listas restrictivas, y remisión a las autoridades competentes.
6	Operacional	Contratación	Demora del adjudicatario en la constitución de las garantías o en el cumplimiento de los requisitos de ejecución.	2	3	5	Medio	Contratista	Plazo perentorio para allegar garantías y documentos, previsto en la invitación, y aprobación inmediata por la entidad.
7	Financiero	Contratación	Demora en la expedición del registro presupuestal o en la aprobación de garantías.	1	3	4	Bajo	Entidad	Trámite simultáneo del registro presupuestal con la aceptación de la oferta.

N.º	Tipo	Etapa	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento
8	Operacional	Ejecución	Entrega tardía, incompleta o defectuosa de refrigerios, hidratación, trofeos o kits de aseo, o falla del servicio de sonido durante los eventos.	3	4	7	Alto	Contratista	Cronograma aprobado por la supervisión, verificación previa de cantidades y equipos, equipo de respaldo y garantía de cumplimiento y calidad.
9	Operacional	Ejecución	Pérdida de inocuidad de los alimentos y bebidas por manipulación, transporte o conservación inadecuados.	2	5	7	Alto	Contratista	Cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013, empaque individual, manipuladores certificados, transporte higiénico y póliza de responsabilidad civil extracontractual.

N.º	Tipo	Etapa	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento
10	Social o político	Ejecución	Aglomeración, alteración del orden o accidentes de los asistentes durante las actividades.	2	4	6	Alto	Compartido	Plan de contingencia, coordinación con las autoridades locales, ubicación preferente y rutas accesibles para personas con discapacidad, y póliza de responsabilidad civil extracontractual.
11	De la naturaleza	Ejecución	Lluvias u otros fenómenos naturales que impidan realizar las actividades en la fecha y el lugar programados.	3	3	6	Alto	Compartido	Sitio alterno cubierto definido con antelación y reprogramación acordada con la supervisión dentro del plazo contractual.
12	Financiero	Ejecución	Insuficiencia de liquidez del contratista para financiar la ejecución, dado el pago único posterior a la ejecución.	2	3	5	Medio	Contratista	Forma de pago informada desde la invitación, experiencia mínima acreditada y garantía de cumplimiento.

N.º	Tipo	Etapa	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento
13	Regulatorio	Ejecución	Modificación de las cargas tributarias nacionales o territoriales durante la ejecución.	1	2	3	Bajo	Compartido	Aplicación del artículo 27 de la Ley 80 de 1993 cuando se acredite la afectación.
14	Operacional	Ejecución	Incumplimiento del contratista en el pago de salarios, seguridad social y parafiscales del personal que emplea.	1	3	4	Bajo	Contratista	Verificación de aportes como requisito de pago, cláusula de indemnidad y amparo de salarios y prestaciones sociales.
15	Ambiental	Ejecución	Disposición inadecuada de los residuos generados (empaques, botellas y restos de alimentos) en los sitios de los eventos.	2	2	4	Bajo	Contratista	Puntos de separación en la fuente, recolección al finalizar cada evento y reducción de plásticos de un solo uso conforme a la Ley 2232 de 2022.
16	Tecnológico	Ejecución	Falla de los equipos de amplificación o del suministro de energía durante el evento central.	2	3	5	Medio	Contratista	Prueba de sonido previa, equipos de respaldo y técnico operador durante todo el evento.

N.º	Tipo	Etapa	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento
17	Operacional	Ejecución	Deficiencias en el recibo de los bienes y servicios o en los soportes de entrega a los beneficiarios.	2	3	5	Medio	Entidad	Actas de recibo por evento, planillas de asistencia firmadas, registro fotográfico e informe final como requisito de pago.

Escala de valoración (Manual M-ICR-01 de la ANCP-CCE). Probabilidad: 1 raro, 2 improbable, 3 posible, 4 probable, 5 casi cierto. Impacto: 1 insignificante, 2 menor, 3 moderado, 4 mayor, 5 catastrófico. Valoración del riesgo: probabilidad más impacto. Categoría: 2 a 4, riesgo bajo; 5, riesgo medio; 6 y 7, riesgo alto; 8 a 10, riesgo extremo.

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en la mínima cuantía. En atención a que el objeto comprende el suministro de alimentos a trescientas (300) personas, entre ellas población con discapacidad, y la realización de actividades con asistencia de público, la entidad exige al contratista una garantía en cualquiera de las clases del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del mismo decreto, con los siguientes amparos.

N.º	Amparo	Cobertura	Valor asegurado	Vigencia	Beneficiario	Observaciones
1	Cumplimiento del contrato	10 %	QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($519.300)	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS	Cubre el incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de multas y cláusula penal.
2	Calidad del servicio y de los bienes	10 %	QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($519.300)	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS	Cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado y de los bienes entregados.
3	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 %	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($259.650)	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS	Cubre las obligaciones laborales del contratista con el personal empleado en la ejecución.

N.º	Amparo	Cobertura	Valor asegurado	Vigencia	Beneficiario	Observaciones
4	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS ($350.181.000)	Plazo de ejecución del contrato	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS y terceros afectados	Póliza autónoma conforme a los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015; el Municipio debe figurar como asegurado y beneficiario.

Las vigencias se cuentan desde la fecha de la comunicación de aceptación de la oferta. El contratista debe ampliar las garantías cuando se prorrogue el plazo o se adicione el valor del contrato.

No se exige garantía de seriedad de la oferta.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la **mínima cuantía**. El presupuesto oficial, de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($5.193.000), es inferior al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía del Municipio de San José, tope que asciende a 28 SMMLV, equivalentes a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) para la vigencia 2026, por tratarse de una entidad con presupuesto anual inferior a 120.000 SMMLV. La modalidad se fundamenta en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

19. TIPO DE CONTRATO

Contrato de **prestación de servicios** de apoyo logístico, con suministro de los bienes necesarios para la ejecución de las actividades, de los previstos en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En la mínima cuantía, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectúa el registro presupuestal.

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitución Política de 1991, artículos 2, 13, 45, 47, 209 y 311.

Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84.

Ley 1882 de 2018, artículo 5.

Ley 2069 de 2020, artículos 30, 34 y 35, este último adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025.

Ley 2195 de 2022, transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

Decreto 1082 de 2015, con las modificaciones de los Decretos 1860 de 2021, 142 de 2023, 0287 de 2026 y 0997 de 2026.

Ley 789 de 2002, artículo 50, y Ley 828 de 2003.

Ley 1712 de 2014, transparencia y acceso a la información pública.

Ley Estatutaria 1622 de 2013, Ley Estatutaria 1885 de 2018, Ley Estatutaria 1618 de 2013 y Ley 1346 de 2009.

Acuerdos Municipales 522 de 2020, 566 de 2022, 585 de 2023 y 601 de 2024.

Guías y manuales vigentes de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

Conforme al análisis técnico, jurídico, financiero y de riesgos contenido en el presente Estudio Previo, la Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno recomienda al Alcalde Municipal, en su calidad de representante legal y ordenador del gasto, adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía y dar continuidad a las etapas que correspondan, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva.

La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Desarrollo Social y Gobierno, o quien haga sus veces, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Conforme a la Ley 1712 de 2014, el presente documento se publica en la plataforma SECOP II.

San José, Caldas, diecinueve (19) de noviembre de 2026.

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA
Secretario de Desarrollo Social y Gobierno
Secretaría gestora y estructuradora